

Proyecto de ley orgánica No _____ de 2020
“por medio de la cual se define el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y se dictan otras disposiciones:”

PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE LA LEY
El Congreso de Colombia
Decreta

Capítulo I
Objeto, naturaleza y principios

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Naturaleza jurídica

- Entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial
- Grado de autonomía
- Concertación Domicilio
- No es un ente territorial
- Modelo de Gobernanza

Artículo 3. Principios

- Asociatividad
- Desarrollo sostenible: Gestión y protección de la estructura ecológica principal
- Equidad territorial y social
- Descentralización
- Autonomía territorial
- Enfoque territorial
- Gradualidad
- Transparencia
- Coordinación y concurrencia
- Subsidiariedad
- Complementariedad
- Convergencia socio-económica
- Participación

Artículo 4. **Ámbito de aplicación**

Capítulo II

Hechos metropolitanos, hechos regionales y funciones

Artículo 5. **Definición de hechos metropolitanos y regionales.**

- Fenómenos o situaciones ciertas que responden a problemas o potencialidades que afectan, impactan o benefician a un número plural de entidades territoriales que comparten dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas, que se encuentren vinculadas institucionalmente en la Región Metropolitana y cuya acción coordinada garantiza resultados de mayor efectividad, equidad o equilibrio.
- Hechos Metropolitanos: corresponden a la escala territorial de alta proximidad con respecto a la ciudad de Bogotá, en la cual se presentan vínculos de movilidad residencial y conmutación intensos entre el nodo urbano central y un territorio urbano-rural que conforma la aglomeración metropolitana principal.
- Hechos Regionales: corresponden a una escala sub regional más extensa, que excede el entorno de lo “circunvecino” y vincula municipios más distantes que no colindan con el Distrito Capital o cuya relación funcional no se limita a los nodos, sino que se expresa en situaciones más generales o de convergencia entre todos los miembros.

Artículo 6. Hechos metropolitanos y regionales identificados por ley. Identificación de los primeros hechos metropolitanos y regionales estructurales que debería priorizar la región metropolitana. (Lista preliminar de posibles temas prioritarios:)

- Movilidad y transporte
- Servicios públicos
- Abastecimiento y seguridad alimentaria
- Desarrollo económico regional (reactivación)
- Seguridad, convivencia y justicia

Artículo 7. **Criterios y procedimiento para la identificación de hechos metropolitanos y regionales por parte de la Región metropolitana.**

- Criterios técnicos para la determinación de un hecho metropolitano o regional coyuntural
 - Alcance conceptual y territorial: Estar claramente identificado y ubicado en un ámbito territorial concreto.
 - Beneficio multiactor: Afectar o beneficiar a un número plural de Entidades Territoriales asociadas o vinculadas a la Región Metropolitana.
 - Gestión pública efectiva: Identificar y planificar soluciones o beneficios mediante decisiones o acciones públicas (regulatorias, administrativas o de inversión) o público-privadas.
 - Capacidad institucional y financiera: Proyectar un resultado eficiente con la acción coordinada que supere la sumatoria simple de acciones individuales.

- Bienestar: Proyectar un beneficio social que propenda por la equidad y equilibrio regional.
- Procedimiento para la determinación y adopción de cada nuevo hecho
- Traslado de competencias por temas específicos y de manera temporal

Artículo 8. Competencias y funciones

- Las funciones estarán relacionadas con los hechos regionales y metropolitanos definidos
- Competencias delegadas de la Nación

Capítulo III

Integración de la Región Metropolitana, procedimiento para asociarse y jurisdicción

Artículo 9. Procedimiento para asociarse y retirarse de la Región Metropolitana

- Mecanismo de asociación
- Participación ciudadana
- Voluntariedad
- Resguardos

Artículo 10. Gradualidad y continuidad en el ingreso de los municipios

- Teniendo en cuenta los hechos metropolitanos y regionales
- Teniendo en cuenta las escalas

Artículo 11. Funcionamiento de la región frente a los municipios no asociados o al ingreso discontinuo a la región”

- Articulación con los municipios que decidan no ingresar
- Funcionamiento de la región frente a municipios que quieran ingresar de manera discontinua

Capítulo IV

Plan Estratégico Regional y Metropolitano para el desarrollo sostenible y la equidad territorial regional

Artículo 12. Elaboración del Plan.

Artículo 13. Adopción del Plan. Por parte del Consejo Regional.

Capítulo V

Gobernanza, sistema de toma de decisiones y control político

Artículo 14. Órganos de gobernanza de la Región Metropolitana

- Órganos:
 - Consejo Regional

- Director de la región metropolitana (secretaría técnica del consejo)
- Cualidades y/o requisitos del director
- Funciones
- Períodos de los órganos de dirección y administración
- Elaboración de estatutos

Artículo 15. Control político de la Región Metropolitana

- Conformación de la instancia de control político con participación de concejales y diputados
- Selección de delegados
- Representatividad
- Alcance del control político
- Funciones de la instancia

Artículo 16. Órganos técnicos de la Región Metropolitana

- Consejo de Planeación Metropolitana y Regional
- Consejos Temáticos o Sectoriales
- Unidad técnica – Observatorio de dinámicas metropolitanas y regionales

Artículo 17. Toma de decisiones en el Consejo Regional

- Acuerdos regionales que adoptan decisiones de superior jerarquía
- Quórum y Votación (sistema de mayorías según incidencia territorial o materia a decidir)
- Criterios
- Tipos de mayorías según el tipo de decisiones e incidencia

Artículo 18. Facultades para la creación de Agencias o Autoridades regionales

- Procedimiento para la creación de nuevas agencias o autoridades regionales
- Cesión de competencias de la Nación a las nuevas autoridades
- Participación del sector privado
- Participación y representación ciudadana

Capítulo VI

Patrimonio, rentas, inversiones y control fiscal

Artículo 19. Patrimonio y rentas

- Aportes de cada miembro de la Región
- Aportes de la Nación
- Participación del sistema de Regalías
- Contratos Plan
- Régimen fiscal
- Recursos propios
- Recursos de cooperación

- Participación en empresas públicas
- Régimen contable aplicable.
- Sostenibilidad

Artículo 20. Gastos de funcionamiento

- Límites a los gastos de funcionamiento

Artículo 21. Inversiones

- Inversiones de teniendo en cuenta los hechos regionales y metropolitanos definidos
- Subsidios cruzados

Artículo 22. Control fiscal y de gestión de los recursos

- Control de la inversión
- Transparencia en el uso de los recursos

Capítulo VII

Relación con otras figuras de asociatividad territorial y autoridades ambientales

Artículo 23. Relación con la RAPE

Artículo 24. Relación con las autoridades ambientales

Artículo 25. Relación con las provincias, provincias administrativas y asociaciones de municipios

Capítulo VIII

Mecanismos de participación ciudadana

Artículo 26. Consejo ciudadano metropolitano y regional

- Instancia de veeduría ciudadana
- Delegación y representación
- Representación de las Juntas de Acción Comunal
- Selección
- Funciones
- Acciones temáticas

Artículo 27. Transparencia y acceso a la información pública

- Gobierno abierto
- Datos abiertos